



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 502/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referéndum de su posterior convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante Expte. N° 549-B/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprueba el Convenio Marco para “Mejoras en la Infraestructura Escolar”, Modelo de Acta Complementaria (ANEXO 1), Instructivo para el Procedimiento de Confección del Acta Complementaria de Obras, suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Balcarce.

Que el citado convenio tiene por objeto la asistencia financiera, en el marco del (PEED) Programa Especial de Emergencia Educativa, destinada al financiamiento de obras prioritarias en materia de infraestructura escolar y gastos derivados, para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que resulten esenciales, que serán definidas en las Actas Complementarias que a tales efectos se suscribirán en el marco del presente, conforme el modelo que se define en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Convenio.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA N° 21/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 502, de fecha de 2 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE- Mercedes Palmadés – SECRETARIA-----